

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ

REMISION DE RESOLUCION DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Direccion Provincial se han dictado Resoluciones de Responsabilidad Empresarial de las Empresas que se relacionan, a las que se ha intentado la notificacion sin haberse podido practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el articulo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

Contra la presente Resolucion, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. N. 86 de 11 de abril), podra interponer reclamacion previa a la via jurisdiccional social dentro del plazo de treinta dias habiles siguientes a la fecha de notificacion de la presente Resolucion.

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, los expedientes reseñados, estaran de manifiesto por el mencionado plazo de treinta dias en la Direccion Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal de Cadiz.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. Fdo.: Pedro de los Santos Gordillo

Table with columns: EMPRESA, N° EXPTE, CAUSA Y PERIODOS, IMPORTE. Rows include CONTRUGOGA S.L., JOSE ALFONSO PRIETO BAREA, MANUEL ORREQUIA RENDON, MANUEL ORREQUIA RENDON, BAHIVAS CONSTRUCTORA S. L., BAHIVAS CONSTRUCTORA S. L.

N° 6.288

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SOBRE NOTIFICACION A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun (B.O.E. del 27), segun la redaccion dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiendose intentado la notificacion al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesoreria General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se especifican en relacion adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podran comparecer ante los organos responsables de su tramitacion en esta Direccion Provincial, en el plazo de diez dias, contados desde el siguiente a la publicacion del presente edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, asi como su telefono y numero de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificacion se entendera producida a todos los efectos legales desde el dia siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JEREZ DE LA FRONTERA, a 25 de ENERO de 2.011. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

Relacion que se cita:

NUM. REMESA: 11 03 1 11 000002

Table with columns: TIPO/IDENTIF.REG., NOMBRE / RAZON SOCIAL, PROCEDIMIENTO, EXPEDIENTE, DOMICILIO, COD.P LOCALIDAD, NUM.DOCUMENTO, URE. Contains a long list of entries regarding debt notifications.







TIPO/IDENTIF.REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 111052497100111	NUEVAS TELECOMUNICACIONES DEL ATLANTICO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11 04 08 00493702	AV EJERCITO 2 BJ	11500	PUERTO DE SANTA MARI	11 03 313 11 000287915
10 111089128720111	ARROYO ALVAREZ SANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11 03 08 00416118	CL BATALLA DE LUCENA 4	11405	JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 313 11 000443115
07 11004489930521	ROMERO PANAL MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11 03 10 00512061	ZZ CONJUNTO RESIDENCIAL EL RETIRO 4	11406	JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 313 11 000445842

## ANEXO I

NUM.REMESA: 11 03 1 11 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
11 03	ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	956 324192	956 345704

Nº 6.769

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFATURA DE TRAFICO  
CADIZ**

**EDICTO PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN  
DE SOBRESEIMIENTO DE PÉRDIDA DE VIGENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Cádiz, 31 de febrero de 2011. EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Fdo.: Luis Javier Herrero Nivelá

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1102901677	DANIEL DE LA FLOR GUTIERREZ	75903608	ALGECIRAS	17/01/2011

Nº 6.770

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFATURA DE TRAFICO  
CADIZ**

**EDICTO PARA NOTIFICAR RESOLUCIONES  
DE PÉRDIDA DE VIGENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cádiz, 31 de febrero de 2011. EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Fdo.: Luis Javier Herrero Nivelá

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1103126955	OSCAR ANGEL YUSTA MUÑOZ	02629722	CADIZ	18/01/2011
1103011899	JOSE JOAQUIN BILBAO NADAL	31601886	JEREZ FTRA	24/01/2011
1102955933	DAMARIS NOTARIO RUIZ	32074132	JEREZ FTRA	25/01/2011
1103012355	RAFAEL GARCIA MORENO	75961230	SAN ROQUE	25/01/2011

Nº 6.771

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFATURA DE TRAFICO  
CADIZ**

**EDICTO NOTIFICACIÓN INICIACIÓN  
PROCEDIMIENTO PÉRDIDA DE VIGENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para

formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cádiz, 31 de febrero de 2011. EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Fdo.: Luis Javier Herrero Nivelá.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1103965288	Diego Manuel Rojas Garcia	75898253	ALGECIRAS	12/01/2011
1104688733	MOHAMED RAMBOUK	X2566322M	ALGECIRAS	14/01/2011
1105479133	DOMINGO JESUS MARTIN MONTES	75907420	ALGECIRAS	25/01/2011
1104715355	DANIEL MAYOR MANCILLA	75909167	ALGECIRAS	14/01/2011
1104772811	TARIK KARROUK	X2366237C	ALGECIRAS	21/01/2011
1104339600	ANDRES SANCHEZ CARRILLO	44053867	BARBATE	24/01/2011
1104659811	JOSE MARIO RODRIGUEZ BEARDO	44036713	CADIZ	22/01/2011
1105667933	JAVIER TORRES MEDINA	75758801	CADIZ	24/01/2011
1104472077	RUBEN LANDE MATEO	75770271	CADIZ	22/01/2011
1104154977	JONATAN GUERRERO FABERO	44060719	CHICLANA FTRA.	23/12/2010
1104256811	DANIEL BERNAL TRIVIÑO	49074433	CHICLANA FTRA.	23/12/2010
1104154744	IVAN JESUS DE LA MUELA LARRINAGA	76087306	CHICLANA FTRA.	23/12/2010
1104256866	KEVIN MANUEL ROMERO MARIA	49073629	CONIL FTRA.	23/12/2010
1104523088	ANTONIO AMAYA CORTES	31682053	EL PUERTO STA. Mª	24/01/2011
1105576233	ROSA MARIA GARCIA MARIN	45328866	EL PUERTO STA. Mª	25/01/2011
1105478766	ENRIQUE CARLOS BAUER LEBRERO	48964218	EL PUERTO STA. Mª	24/01/2011
1104154944	DAVID SANCHEZ GONZALEZ	32079517	JEREZ FTRA.	12/01/2011
1104155222	LORENZO MONTERO PORTO	32083296	JEREZ FTRA.	12/01/2011
1104311511	ADRIAN SANCHEZ DE LA CAMPA	32083668	JEREZ FTRA.	25/01/2011
1105667999	JESUS SANCHEZ SANCHEZ	75961169	LA LINEA	24/01/2011
1104688600	ALEJANDRO HERRERO PITA	32847510	SAN FERNANDO	14/01/2011
1105522377	LUIS PATRON SANCHEZ DE LA CAMPA	48901650	SAN FERNANDO	25/01/2011

Nº 6.772

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
CADIZ**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz extendió en fecha 16-09-10 el Acta de Infracción número I112010000113033 contra la empresa/sujeto responsable HOSTAL RESTAURANTE MONTILLA SL, con DNI/CIF: B-72028962. Con fecha 22-11-10, la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz ha dictado Resolución por la que acuerda imponer la sanción de SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS (626,00 Euros).

El interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de notificación, prorrogándose al primer día hábil cuando el último sea inhábil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 54 del R. Dto. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y 23 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo."

Cádiz, a 24 de enero de 2011. EL JEFE DE LA SECCION. Fdo.: JOSE SALVADOR ALMERIA.

Nº 6.773

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
CADIZ**

"La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz extendió en fecha 05.10.10 el acta de infracción I112010000134150 contra el sujeto responsable FRANCISCO M. MARTIN OLIVA ALVAREZ, con DNI/CIF: 31.807.717-M. Con fecha 14.12.10 la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución por la que se acuerda imponer la sanción de SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS (626,00 Euros).

El interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de notificación, prorrogándose al primer día hábil cuando el último sea inhábil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 54 del R. Dto. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y 23 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo."

Cádiz, a 24 de enero de 2011. EL JEFE DE LA SECCION. Fdo.: JOSE SALVADOR ALMERIA.

Nº 6.775

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA  
PUBLICA DE BIENES MUEBLES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva numero 03, DE Jerez de la Frontera

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 11 03 10

003002 77 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Montajes de Equipos de Descanso Socama , cif B11878212 , por débitos a la Seguridad Social, no se ha podido notificar AL DEUDOR, el documento que a continuación se transcribe, por lo que se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

" PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de enero de 2011, la subasta de bienes MUEBLES propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 16 de marzo de 2011, a las 09:30 horas, en Av. Amilcar Barca 5 , localidad CADIZ, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes se expide el presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Jerez de la Frontera , a 31 de enero de 2011. El recaudador ejecutivo. Fdo.: Ignacio Delage Darnaude  
RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA  
CON TIPO DE SUBASTA

DEUDOR: Montajes de Equipos de Descanso Socama  
NÚMERO DE LOTE: 1

BIEN:  
PEUGEOT 1007 1.4 MATRÍCULA: 3534FYF.  
VALOR DE TASACIÓN.: ..... 6.770,00.-€  
CARGA PREFERENTE.: ..... 0,00.-€  
VALOR BIEN..... 6.770,00.-€  
VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA.: ..... 6.770,00.-€

Jerez de la Frontera, 31 DE ENERO DE 2011. El recaudador ejecutivo.  
Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

Nº 6.777

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva numero 03, de JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 11 03 09 00276406 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GESKSA S.L., CIF B11823010 , por débitos a la Seguridad Social, no se ha podido notificar a la empresa deudora, ni al acreedor anterior Francisco Ignacio Soto Peña, el documento que a continuación se transcribe, por lo que se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 DE ENERO DE 2011 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 16 DE MARZO DE 2011 , a las 9:30 horas, en AV AMILCAR BARCA 5, localidad de CÁDIZ, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de

la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley de 30/1992.

Jerez de la Frontera, a 1 DE FEBRERO DE 2011. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Ignacio Delage Darnaude.  
DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN  
DEUDOR: GESKSA S.L.

FINCA NÚMERO: 01  
DATOS DEL REGISTRO  
Nº REG.: 03. Nº TOMO: 1916. Nº LIBRO: 896. Nº FOLIO: 148. Nº FINCA: 58874  
IMPORTE TASACIÓN: 182.880,00.- €  
CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES .  
BBVA .....HIPOTECA: 135.711,63,00.- €  
FCO. IGNACIO SOTO PEÑA ..... ANOT. PREV. EMB. 37.017,70,00  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACIÓN: ..... 10.150,67.- €  
DESCRIPCIÓN AMPLIADA

NATURALEZA: LOCAL DESTINADO A OFICINA EN CALLE ZARAGOZA 25,  
PLANTA ALTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 95,60M2. ÚTIL 86,94M2.

SITUACIÓN: JEREZ DE LA FRONTERA.- CALLE ZARAGOZA 25.  
REFERENCIA CATASTRAL : 6244605qa5664cd0001HX.  
DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE.: Propiedad del 100% del pleno dominio.

En Jerez de la Frontera, a 1 DE FEBRERO DE 2011. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

Nº 6.962

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva numero 03, de JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 11 03 10 00251979 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Diego Soto Carrera , dni 31568412S , por débitos a la Seguridad Social, no se ha podido notificar al deudor, Diego Soto Carrera , copropietarios: Diego Soto Carrera, María Sánchez Rosado, Manuel Sánchez Rosado, María Carmen Aranda Sánchez, Ana Sánchez Rosado, Manuel Calderón Ruiz, Andrés Sánchez Rosado, Francisca García Tordesillas, y usufructuarios: Miguel Sánchez Canca e Isabel Rosado Rodríguez, el documento que a continuación se transcribe, por lo que se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 27 de enero de 2011 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 16 de marzo de 2011 , a las 9:30 horas, en AV AMILCAR BARCA 5, localidad de CÁDIZ, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley de 30/1992.

Jerez de la Frontera, a 1 de febrero de 2011. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Ignacio Delage Darnaudé  
DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN  
DEUDOR: DIEGO SOTO CARRERA  
FINCA NÚMERO: 01  
DATOS DEL REGISTRO

Nº REG.: 4 PTO. STA. MARÍA Nº TOMO: 1231 Nº LIBRO: 597 Nº FOLIO: 114 Nº FINCA: 27750

IMPORTE TASACIÓN: 20.505,44.- €

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACIÓN: 20.505,44.- €

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

NATURALEZA: VIVIENDA EN URBANIZACIÓN VALDELAGRANA.

SITUACIÓN: EL PUERTO DE SANTA MARÍA. VALDELAGRANA BLOQUE I PORTAL

SUPERFICIE: ÚTIL 50,05M<sup>2</sup>.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: Propiedad DE ° PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL.

EL EMBARGO SE NOTIFICÓ DEBIDAMENTE A SU CÓNYUGE MARIA SANCHEZ ROSADO, COTITULARES: MANUEL SANCHEZ ROSADO, MARIA CARMEN ARANDA SANCHEZ, ANA SANCHEZ ROSADO, MANUEL CALDERON RUIZ MATEOS, ANDRES SANCHEZ ROSADO, FRANCISCA GARCIA TORDESILLAS, Y USUFRUCTUARIOS MIGUEL SANCHEZ CANCA E ISABEL ROSADO RODRIGUEZ

En Jerez de la Frontera, a 1 DE FEBRERO DE 2011. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaudé.

Nº 6.965

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente nº AT-11524/10 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: EPRESA ENERGÍA, S.A.U.

Domicilio: C/ CARRETAS, 5 - 11510 PUERTO REAL

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ TORRE DE ARCOS, CTRA. DEL MARQUESADO

Término municipal afectado: PUERTO REAL

Finalidad: Atender suministro a colegio y a torre de comunicaciones

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010 de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 134/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: EPRESA ENERGÍA, S.A.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.-

Origen: Apoyo de MT A103596 de la Línea Puerto Real - Chiclana

Final: C.T. proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en kms.: 0,480

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: C/ TORRE DE ARCOS, CTRA. DEL MARQUESADO

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 20.000/420 V

Potencia kVA.: 100

Composición: 2L+ P con aislamiento y corte en SF6

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: Angelina María Ortiz del Río.

Nº 58.520/10

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa, Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L., (Expte. 147/2010).

“Esta Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, del 15 de Febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en la reclamación presentada por Dª Maria Leocadia Lara Romero contra Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L.

HA RESUELTO:

Admitida a tramite la solicitud de arbitraje de Dª Maria Leocadia Lara Romero y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación al reclamado sin haber contestado éste en el plazo citado, esta Junta Arbitral ordena el archivo de las actuaciones quedando abierta para el reclamante la vía judicial, conforme al art. 37.3b del Real Decreto 231/2008”.

En Cádiz, a 28 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.322

### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa, Mananemiento y Revisión del Gas, S.L., (Expte. 144/2010).

“Esta Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, del 15 de Febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en la reclamación presentada por Dª Francisca Gómez Aguilar contra Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L.

HA RESUELTO:

Admitida a tramite la solicitud de arbitraje de Dª Francisca Gómez Aguilar y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación al reclamado sin haber contestado éste en el plazo citado, esta Junta Arbitral ordena el archivo de las actuaciones quedando abierta para el reclamante la vía judicial, conforme al art. 37.3b del Real Decreto 231/2008”.

En Cádiz, a 28 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.325

### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa Alexis Mateos Jiménez (Expte. 850/2010).

En fecha 01 de Octubre de 2010, José García Blázquez ha presentado en la Junta Arbitral de Consumo de Cádiz una reclamación frente a su empresa, que ha sido admitida a trámite.

En el caso de que desee que un órgano arbitral examine y resuelva el

presente conflicto mediante un laudo, dispone de un plazo de quince días a partir del día siguiente a la recepción de este escrito para rellenar el convenio arbitral, presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos para hacer valer su derecho, y proponer las pruebas de que intente valerse.

Igualmente pongo a su disposición nuestros servicios de mediación, a fin de llegar a una solución satisfactoria para ambas partes que ponga término al conflicto de forma amistosa. A tal efecto, dispone de un plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito para manifestar si acepta la mediación previa.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cádiz, a 27 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.326

#### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sabater Azorin, contra Ryanair, LTD (Expte. 947/2009).

“Esta Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, del 15 de Febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en la reclamación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sabater Azorin contra Ryanair, LTD,

HA RESUELTO:

Admitida a tramite la solicitud de arbitraje de D. Antonio García Cilveti y habiendo contestado la reclamada que rechaza el arbitraje propuesto, esta Junta Arbitral ordena el archivo de las actuaciones quedando abierta para el reclamante la vía judicial, conforme al art. 37.3b del Real Decreto 231/2008”.

En Cádiz, a 27 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.328

#### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a D. José Antonio Verdugo Moreno contra la empresa Promogades, S. L., (Expte. 445/2010).

El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, HA RESUELTO:

1º.- Admitir a trámite la solicitud de arbitraje presentada por José Antonio Verdugo Moreno frente a Promogades, S.L.

2º.- Ordenar el archivo de la solicitud de arbitraje presentada por José Antonio Verdugo Moreno a Promogades, S.L.

3º.- Comunicar a José Antonio Verdugo Moreno que queda abierta la vía judicial, a la que puede acudir en defensa de sus derechos.

4º.- Notificar la presente Resolución a las partes a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación”.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

En Cádiz, a 28 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.329

#### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa Promogades, S.L., sobre expediente de reclamación interpuesta por D. José Antonio Verdugo Moreno (Expte. 445/2010).

El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, HA RESUELTO:

1º.- Admitir a trámite la solicitud de arbitraje presentada por José Antonio Verdugo Moreno frente a Promogades, S.L.

2º.- Ordenar el archivo de la solicitud de arbitraje presentada por José Antonio Verdugo Moreno a Promogades, S.L.

3º.- Comunicar a José Antonio Verdugo Moreno que queda abierta la vía judicial, a la que puede acudir en defensa de sus derechos.

4º.- Notificar la presente Resolución a las partes a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación”.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

En Cádiz, a 28 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.331

#### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa, Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L., (Expte. 155/2010).

“Esta Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, del 15 de Febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en la reclamación presentada por D. Carlos Morales Segura contra Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L.

HA RESUELTO:

Admitida a tramite la solicitud de arbitraje de D. Carlos Morales Segura y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación al reclamado sin haber contestado éste en el plazo citado, esta Junta Arbitral ordena el archivo de las actuaciones quedando abierta para el reclamante la vía judicial, conforme al art. 37.3b del Real Decreto 231/2008”.

En Cádiz, a 28 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.332

#### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a D. Carlos Morales Segura, sobre expediente de reclamación contra Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L., (Expte. 155/2010).

“Esta Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, del 15 de Febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en la reclamación presentada por D. Carlos Morales Segura contra Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L.

HA RESUELTO:

Admitida a tramite la solicitud de arbitraje de D. Carlos Morales Segura y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación al reclamado sin haber contestado éste en el plazo citado, esta Junta Arbitral ordena el archivo de las actuaciones quedando abierta para el reclamante la vía judicial, conforme al art. 37.3b del Real Decreto 231/2008”.

En Cádiz, a 28 de enero de 2011. Fdo.: La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Nº 6.334

#### EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A. ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora

Nombre: Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A.

Obtención de documentación e información: Perfil de Contratante y Departamento Jurídico/Contratación de la entidad adjudicadora.

Dirección postal: Edificio Glorieta, 5ª planta, Glorieta de la Zona Franca, CP 11011, Cádiz (España).

Teléfono: 956214311

Fax: 956220145

Dirección (URL) de la entidad adjudicadora:

[www.dipucadiz.es/areasyservicios/empresaprovincialdeviviendaysuelodecadiz](http://www.dipucadiz.es/areasyservicios/empresaprovincialdeviviendaysuelodecadiz)

Correos electrónicos: [viviendaysuelo@dipucadiz.es](mailto:viviendaysuelo@dipucadiz.es); [fbarreram@dipucadiz.es](mailto:fbarreram@dipucadiz.es)

Dirección del Perfil de Contratante:

[www.dipucadiz.es/perfildecontratante/perfildecontratantedeentidades/perfildecontratantedeempresaprovincialdeviviendaysuelodecadiz](http://www.dipucadiz.es/perfildecontratante/perfildecontratantedeentidades/perfildecontratantedeempresaprovincialdeviviendaysuelodecadiz)

Fecha límite de obtención de documentación e información adicional: ocho días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

Número de expediente: C-3/2011

2.- Objeto del Contrato

Tipo: Contrato de servicios

Descripción: contratación de los servicios necesarios para la realización del Diseño Integral de la Promoción de 14 Viviendas Protegidas, Garajes y Trasteros en calle Donantes, esquina con calle Jovellanos, en la villa de Prado del Rey (Cádiz)

División por lotes: no

Lugar de ejecución: Prado del Rey (Cádiz-España)

Plazo de ejecución: los señalados en el Cuadro nº 3 Anexo al Pliego de Condiciones

Admisión de prórroga: no

CPV: “CPV 71000000-8, Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección”

3.- Tramitación y procedimiento

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe: OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), IVA no incluido.

5.- Garantías exigidas

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación, IVA no incluido.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA no incluido.

6.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación: no se exige

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la requerida en el Pliego de Condiciones.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:



Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio de licitación.

Modalidad de presentación: en la forma prevista en el Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: en el Registro de Entrada de Documentos de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A., situado en Cádiz, en la Glorieta de la Zona Franca, Edificio Glorieta, 5ª planta, módulo 1-2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Admisión de variantes.

8.- Apertura de ofertas o proposiciones

Según lo indicado en el Pliego de Condiciones

9.- Gastos de publicidad

La adjudicataria deberá abonar todos los gastos de publicidad de la licitación, adjudicación y formalización del contrato, hasta un importe máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

En Cádiz, a 2 de febrero de 2011, D. José Antonio Barroso Toledo, Consejero Delegado de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A.

Nº 7.415

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

LICITACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-CO-7 "CORONA DE PARCELACIONES", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: G.M.U. de Sanlúcar de Bda.

b) Dependencia: Administración Gral.

c) Nº de Exp.: 244/10

2. OBJETO DEL CONTRATO: Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-CO-7 (CPV: 45230000)

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Varios Criterios de Adjudicación: Menor Precio y Menor Plazo

c) Tramitación: Ordinaria

4. TIPO DE LICITACION: Importe neto: 1.320.970,98 €. IVA: 18%. Total: 1.558.745,76 €

5. GARANTIAS: -PROVISIONAL: No se exige. -DEFINITIVA: 5% precio adjudicación IVA excluido

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

7. REVISIÓN DE PRECIO: No procede

8. CLASIFICACIÓN EXIGIDA:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c

“ Subgrupo 5, Categoría c

“ Subgrupo 6, Categoría c

9. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

a) Entidad: G.M.U. de Sanlúcar de Bda. (Secc. Contratación).

b) Domicilio: C/ Baños, nº 8

c) Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda. 11540.

d) Telf.: 956 388080

e) Fax: 956 366779

f) Página web: www.gmusanlucar.es (Perfil del contratante. Contratos de obras)

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Fecha Límite: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP

b) Modalidad de presentación: Documental, integrada por:

- Sobre nº1: la Documentación Gral.

- Sobre nº2: la Proposición Económica y resto documentos

c) Lugar de Presentación:

- Entidad: GMU de Sanlúcar de Bda. (Administración Gral.)

- Domicilio: C/ Baños, nº 8

- Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda., 11540

d) Admisión de variantes: No

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

a) Entidad: GMU Sanlúcar de Bda. (Sala Juntas)

b) Domicilio: C/Baños, nº 8

c) Localidad: Sanlúcar de Bda.

d) Fecha: posterior al término del plazo de presentación de proposiciones, que se dará a conocer previamente

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario del contrato.

En Sanlúcar de Bda., EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: MANUEL TIRADO MÁRQUEZ. Publíquese: LA PRESIDENTA, Fdo.: IRENE GARCÍA MACÍAS.

Nº 5.122

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2010, se acordó aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior del ARI-OD "Cuartillos".

De conformidad con el Art. 39 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el referido expediente a información

pública durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede de la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en Plaza del Arsenal, Edificio Los Arcos, pudiendo ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello, y formular dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen pertinentes.-

En Jerez, a 25 de enero de 2011. Vº Bº LAALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 16.10.09, Séptimo 14). El 4º Tte. de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, JUAN PEDRO CRISOL GIL. Firmas.

Nº 5.132

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al trimestre de julio a septiembre de 2010, confeccionado por el Servicio de Abastecimiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, así como del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de la TASA POR PRESTACIÓN MANCOMUNADADE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO en las oficinas de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo sita en la c/ Tufas, S/N de San Martín del Tesorillo y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en la C/ Museo, 12, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 30/11/2010 al 31/01/2011, en cualquier oficina de CAJASOL de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 14:00, en las oficinas del Banco Español de Crédito (BANESTO), en los horarios establecidos por la Entidad.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

Algeciras, a 28 de octubre de 2010. LA PRESIDENTA. Fdo.: Isabel M. Beneroso López.

Nº 6.337

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: D. David Kidd Broll Shields.

Ultimo domicilio conocido: El Berrueco-11.170 Medina Sidonia

Acto a notificar: Resolución de suspensión cautelar obras (1229/08)

Contenido del acto

"Pongo en su conocimiento que el Teniente Alcalde. Delegado del Área de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Ciudad ha adoptado en el día de la fecha la siguiente RESOLUCIÓN, lo que le comunico a los efectos establecidos en los artículos 57 a 59 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre y 70 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

"Visto el informe de Policía Local de fecha 7 de octubre de 2008 y a través del cual se ha podido comprobar la ejecución de obras no amparadas por las preceptivas licencias en la finca sita en Paraje El Berrueco (Colada Fuente Hoyo de los Membrillos).

RESULTANDO que se desprende del informe de Policía Local entre otros hechos que las obras detectadas presentan las siguientes características, anexándose al informe fotografías de las actuaciones

- Construcción de vivienda de una sola planta de unos 80 m<sup>2</sup> de superficie.

RESULTANDO que el interesado en el expediente es D. David Kidd Broll Shields

CONSIDERANDO que, consultados los archivos municipales, D. David Kidd Broll Shields no dispone de las licencias municipales de obras para habilitar las actuaciones descritas.

CONSIDERANDO que los hechos denunciados por pudieran ser constitutivos del delito tipificado en el artículo 319 del Código Penal al tratarse de una construcción en suelo no urbanizable sin licencia municipal de obras, en el caso de que ésta no fuera legalizable.

CONSIDERANDO que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo que dispone en el artículo 182.2 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede requerir al interesado para que inste la legalización en el plazo de dos meses, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto.

CONSIDERANDO que la tramitación y resolución de este procedimiento, en lo relativo las obras descritas es competencia de la Alcaldía conforme a lo establecido con el artículo 195, apartado 1a, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESULTANDO que en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, (B.O.P. de la Provincia de Cádiz nº 125 de 29 de junio de 2007) esta Tenencia de Alcaldía es competente para la resolución del procedimiento en los apartados señalados.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Tenencia de Alcaldía viene a decretar lo siguiente:

PRIMERO. Ordenar la inmediata paralización de todas las obras sin licencia que se realizan por parte de D. David Kidd Broll Shields así como a todos los interesados, en la finca sita en Paraje El Berrueco (Colada Fuente Hoyo de los Membrillos), conforme establece el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren.

SEGUNDO. Comunicar a la empresa suministradora de electricidad, telefonía y abastecimiento de agua el cese inmediato de los suministros a la obra sin licencia objeto de expediente conforme se determina en el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Requerir a D. David Kidd Broll Shields y a todos los interesados para que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la práctica de la notificación de la presente Resolución, solicite las preceptivas licencias municipales para la legalización si procediera de las obras detectadas, con la presentación de los proyectos técnicos si fuesen necesarios, todo ello sin perjuicio del traslado de las actuaciones a la instancia judicial competente si se determinara la incompatibilidad de la construcción con el planeamiento urbanístico vigente, así como la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística con la imposición de la multa que legalmente proceda.

CUARTO. Apercibir a los interesados que el incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. Así como disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

QUINTO. Apercibir a los interesados que si transcurrido el plazo otorgado (dos meses), no se hubiera procedido aun a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

SEXTO. Que se libre notificación de la presente resolución a Policía Local para que se verifique si la orden de paralización de obras dictada se cumple, así mismo para que una vez notificada la presente resolución se proceda al precintado de las obras, instalaciones o usos, cuestión que le será comunicada oportunamente.

SÉPTIMO. Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer los recursos que abajo se indican. De quedar enterado, sírvase firmar el duplicado de la presente notificación. Medina Sidonia a 15 de octubre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL.FDO.: VICTOR BARBERO DIÉGUEZ.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de DOS MESES desde la notificación

de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

Nº 6.342

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose iniciado a propuesta de la Alcaldía mediante Decreto nº 012/2011 de fecha 28 de enero de 2011, expediente para la concesión del nombramiento de HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE VEJER DE LA FRONTERA a favor de DON ANTONIO MORILLO CRESPO, se somete el mismo a información pública por plazo de diez (10) días para que cuantos resulten interesados puedan aportar documentos o testimonios que completen el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, publicado en el BOP de Cádiz nº 53 de 6 de marzo de 1998.

En Vejer de la Frontera, a 28 de enero de 2011. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Jesús Verdú Tello.

Nº 6.352

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

A virtud de lo prevenido en el Art. 59.4, párrafo primero, de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), no habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 29.06.10, se realiza la misma, al tercero que se cita, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, siendo aquella del siguiente tenor literal:

(a) "HECHOS. Siendo las 01:30 horas del día 29.08.10 se puedo comprobar por los agentes de la Policía Local con número de identificación profesional 162 y 139, que se encontraba Vd., en la vía pública, PASEO MARITIMO (Inesperado), consumiendo bebidas.

(b) INFRACCIÓN. Permanencia de personas que se encuentren consumiendo bebidas fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido al efecto como permitidas, según Bando Municipal de fecha 22.06.10.

(c) TIPIFICACIÓN. Artículo 8.1º Ley 7/ 2006 de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, calificada como INFRACCIÓN LEVE, en relación al Bando Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2006 en los que se establecen las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 de la Ley 7/2006, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, de conformidad con el artículo 4.1 a) de la citada Ley.

Que atendiendo a los criterios de graduación para la imposición de sanciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 7/2006, dicha infracción puede dar lugar a una sanción de hasta TRESCIENTOS EUROS (300.00 EUROS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 c) de la Ley 7/2006, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente. Con independencia de que resulte a su vez, de aplicación lo establecido en el Art. 9.3º de dicho cuerpo legal, donde se establece que: "... si la infracción se cometiere por personas menores de edad, mayores de 16 años, la multa impuesta podrá ser sustituida, con su consentimiento expreso, por la realización de prestaciones no retribuidas de interés social a favor del municipio por un tiempo no superior a treinta (30) días. En caso de constatarse la no realización de las referidas prestaciones de interés social se exigirá la multa que se les hubiera impuesto. ...".

(d) PRESUNTO RESPONSABLE. DON JOSE ANTONIO PEREZ VARGAS, provisto de D.N.I. Número 48.888.377 - Z, con domicilio en C/ Guarda Agujas nº 13, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

(e) NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR. Se nombra instructor de este expediente a DON SANTIAGO SOLER RABADAN responsable del Departamento de Sanciones de la Delegación Municipal de Juventud y como Secretario a, Funcionario Municipal adscrito a la Delegación Municipal de Juventud, DON JOSE LUIS ZARAZAGA PEREZ, a quienes el interesado podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, por los motivos y en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, BOE 27.11.92 (Ley 30/1992, en lo sucesivo).

(f) COMPETENCIA PARAREsolver. Resulta competente el Sr. Delegado Municipal de Juventud, a virtud del Decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 29.06.10 (nº 2389).

(g) ALEGACIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD. 1398/1993 dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime pertinente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse para tal fin. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de este acuerdo de iniciación en dicho plazo, tal iniciación será considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

(h) DERECHOS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2006 y en el artículo 42.4 párrafo 2º de la Ley 30/1992, se le informa de lo siguiente:

(a) PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN Y SANCIÓN:

. a) INFRACCIÓN:

a.1) Leves: Un (01) año, desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

a.2) Interrupción: La iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador.

a.3) El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento estuviere paralizado durante más de un mes por causas no imputable al presunto responsable.

b) SANCIÓN:

b.1) Leves: Un (01) año, desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

b.2) Interrupción: La iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución.

b.3) El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento estuviere paralizado durante más de un mes por causas no imputable al infractor.

(b) PLAZO DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Un (01) año desde su iniciación, suspendiéndose el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución en los siguientes supuestos:

Quando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios.

Quando deba obtenerse pronunciamiento previo y preceptivo de un órgano de las Comunidades Europeas.

Quando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órganos de la misma o distinta administración.

Quando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por los interesados.

Quando el procedimiento se hubiere suspendido por estar siguiéndose un procedimiento por los mismos hechos ante los Órganos Comunitarios Europeos o de Orden Jurisdiccional Penal.

(c) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Un (01) año desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Sanlúcar de Barrameda a 28 de Octubre de 2010.- EL DELEGADO MUNICIPAL DE JUNVENTUD.,- Juan Marín Lozano”.

Sanlúcar de Barrameda a 27 de Enero de 2011.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LAT.A.G. DE SECRETARÍA GENERAL.,- Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Nº 6.446

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose intentado la notificación de escrito de subsanación de deficiencias detectadas en obras, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA MANUELA ZAMBRANO SÁNCHEZ, en su calidad de representante de la Empresa HIERROS DIAZAM SUR, S.L., con C.I.F. B-72004229, por encontrarse ausente o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“El pasado día 30 de Diciembre de 2009 se procedió a la recepción de las obras de "Rehabilitación de viviendas en Gladiolos 2 y 3 (Nardos 2 y Adelfas 63)", obra adjudicada a la empresa HIERROS DIAZAM SUR, S.L., C.I.F. B.-72004229, mediante resolución del Sr. Alcalde de fecha 22 de mayo de 2009.

No habiendo transcurrido aun el plazo de garantía que para la presente obra es hasta el 30/12/2015, se han observado las siguientes deficiencias:

- 1.- Tendedores sin colocar, en toda la azotea (en todos los bloques) (viene en proyecto)
- 2.- Falta la colocación del redapié en la apertura que se ha abierto para C/ Gladiolos y pulimentado y abrillantado de la misma.
- 3.- Falta pintar el zócalo verde del interior de la galería, como indicó la DF en reunión de obra.
- 4.- Falta reparar los codos fisurados en bajante en la comunidad de C/ Nardos, y una vez subsanado, reparar la escaiola y dar dos manos de pintura al techo.
- 5.- Colocación del telefonillo interior en la vivienda de C/ Gladiolos, 3º B.
- 6.- Colocación de las bolas de fundición de entrada en el portal abierto en C/ Gladiolos 2 y 3 y la entrega del mismo material para todo el acerado, depositándolo en nuestro local.
- 7.- Buzones sin colocar en ninguno de los cuatro bloques (Correos nos indica que se coloquen cerca de cada portal en la galería para sólo atravesar la puerta que da a la calle).(viene en proyecto)
- 8.- Pintar el paso de peatones en la salida de C/ Gladiolos.
- 9.- Reparar los desperfectos ocasionados en cuarto de contadores por la utilización de electricidad en fase de obra.
- 10.- Pintado de todas las puertas metálicas de armarios de contadores. (viene en proyecto)
- 11.- Realizar catas y pruebas adecuadas en la azotea de C/ Gladiolos, 2º Ático B para concretar de donde proceden las filtraciones en el salón.
- 12.- Falta los hidráulicos de las puertas de entrada colocadas en las tres entradas exteriores y fijación inferior y superior de la hoja fija (fallebas).
- 13.- Repaso en general de la cubierta, como las juntas de dilatación, el cableado, lechadas, losas sueltas...Se controlará por la DF.(viene en proyecto)
- 14.- Repasar los cables de la galería que no están conectados (puntos de luz sin luminarias).
- 15.- Repasar juntas de los bloques de hormigón que se han empleado para abrir el hueco a C/ Gladiolos.
- 16.- Realizar las comprobaciones pertinentes a las pequeñas fisuras aparecidas en el C/ Adelfas, 63º Ático C.
- 17.- Revisar cuadro de mando y protección de zonas comunes del cuarto de contadores de luz en C/ Gladiolos, 2.
- 18.- Revisar luminarias en C/ Adelfas, 63, (según los inquilinos se funden continuamente).
- 19.- Revisar humedades en el falso techo en zona de entrada por Gladiolos.
- 20.- Pintado general de los paramentos verticales del patio interior principal.(viene en proyecto).
- 21.- Impermeabilizar foso de ascensor de todos los bloques. (viene en proyecto)

22.- Arreglo de suelo de acerado en entrada de C/ Adelfas, 63.

23.- Protección en zona inferior de puerta (Vieriteaguas) en puertas de acceso desde la calle (problemas de entrada de agua hacia el interior de la galería) y repasar el pintado de las mismas.

24.- Reparación de agujero en ventana de azotea provocada por la constructora en C/ Nardos, 2.

25.- Repaso general de fisuras en falso techo de galería.

26.- Revisar instalación completa del TDT (hay vecinos que no le llega bien la señal).

27.- Revisar telefonillo de nueva colocación en C/ Adelfas, 63 y no funciona.

28.- Colocación de barandilla en rampa de galería de C/ Gladiolos 2 y 3.

29.- Colocación de juntas de dilatación en zona de galería.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, concediéndole de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, un plazo de 30 días para la subsanación de las deficiencias indicadas a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia si fuese necesario.

Igualmente le significo que la presente comunicación suspende el plazo de garantía, así como de no atender el presente requerimiento se le advierte que la Administración podrá efectuarlo a su costa, trayéndose las cantidades necesarias de la garantía definitiva constituida en su día y si esta no fuese suficiente se cursaría la deuda generada por vía ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En El Puerto de Santa María, a 29 de noviembre de 2.010". Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

En El Puerto de Santa María, a 26 de Enero de 2011. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.: Alfonso Candón Adán.

Nº 6.450

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose intentado la notificación de citación para la recepción de obras, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA MANUELA ZAMBRANO SÁNCHEZ, en su calidad de representante de la Empresa HIERROS DIAZAM SUR, S.L., con C.I.F. B-72004229, por encontrarse ausente o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“El pasado día 27 de junio del corriente se procedió por parte de Don Ricardo Morales Blanco, en su calidad de Director de Obras, Don Roberto Vázquez de Mora, en su calidad de Arquitecto Técnico, y Dª. Manuela Zambrano Sánchez, en su calidad de representante de la empresa contratista de las obras, a la recepción de las obras de "Ejecución de edificio para local social en Barriada de los Milagros", obra adjudicada a la empresa HIERROS DIAZAM SUR, S.L., C.I.F. B.-72004229, mediante resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras de fecha 12 de mayo de 2009.

La referida recepción de obra, sin embargo, no respeto el mandato establecido en el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el cual requiere la asistencia preceptiva del responsable del contrato o de un facultativo designado por la Administración representante de ésta.

A los efectos de subsanar esta situación se cita expresamente al contratista, a la dirección de obra y de ejecución, así como al representante de la Administración que para este supuesto es el Jefe del servicio de Edificación y Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el lugar de la obra, para la ratificación del acta o la puesta de manifiesto de deficiencias.

La reunión deberá de tener lugar el próximo jueves nueve de diciembre del corriente a las doce horas, si esta reunión no pudiese tener lugar por imposibilidad de notificación personal a alguno de los interesados y la misma se debiera de realizar en el Boletín Oficial de la Provincia, se cita expresamente a las partes a la misma hora y lugar en el día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial indicado (si fuese sábado se pospondrá al lunes o al siguiente hábil).

En El Puerto de Santa María, 29 de Noviembre de 2010.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos. En El Puerto de Santa María, a 26 de Enero de 2011. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.: Alfonso Candón Adán.

Nº 6.455

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO OFICIAL

Por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil diez fue aprobado el cambio del sistema de actuación del Sector de suelo industrial de la Modificación Puntual nº4 de las NNSS Municipales por el de expropiación por gestión directa.

Lo que se hace público en cumplimiento del art.39-3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Paterna de Rivera a 28 de Enero de 2011. El Secretario-Interventor. Fdo.: D. Manuel Bea Moreno.

Nº 6.475

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.010, modificado éste por acuerdo de

Pleno de fecha 27 de Enero de 2.011, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Local de Seguridad, se encuentra expuesto al público el expediente tramitado al efecto, por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencia alguna, se considerará aprobado definitivamente, de conformidad con dicho acuerdo del Ayuntamiento Pleno y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficinas, pudiendo los interesados que estén legitimados presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, en el plazo indicado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Chiclana Fra., a 1 de febrero de 2.011. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Enrique Mengibar Rodriguez.

Nº 6.654

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**  
ANUNCIO

Por acuerdo de pleno ordinario de fecha 27 de enero de 2.010, se aprueba inicialmente la Modificación Puntual nº 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules propuesta por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, siendo su objeto modificar la normativa de las Normas Subsidiarias Municipales relativa al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Territorial y Urbanística en las subcategorías de 'Interés naturalístico y cimas paisajísticas' y de 'Area de dispersión de ejemplares juveniles del águila imperial ibérica'. el Suelo Urbano, frente a la zona conocida como "Las Peñas".

De conformidad con lo aludido en los artículos 32 y 39 de la L.O.U.A. 7/02, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallará el expediente a disposición de todo aquel que quiera examinarlo en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Por todo ello, durante el mencionado periodo de información pública podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes en el Registro General de la Corporación de 8.00 a 14.00.

En Alcalá de los Gazules a 1 de febrero de 2.011. EL ALCALDE. Fdo.: Arsenio Cordero Domínguez. Nº 6.663

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**  
ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 2011, el Reglamento regulador de los servicios funerarios municipales se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alcalá de los Gazules, a 1 de enero de 2011. EL ALCALDE. Fdo.: Arsenio Cordero Domínguez. Nº 6.666

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Excmo. Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan que han sido identificados como conductores del vehículo el día de la denuncia, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no efectúa alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, ni paga la sanción en la forma indicada en el párrafo siguiente, el contenido de la presente notificación será considerado Propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo y, por tanto, se dictarán las oportunas Resoluciones.

La sanción podrá hacerse efectiva con una reducción del 30 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la presente notificación por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y por alguno de los siguientes medios de pago:

- A través de entidad bancaria colaboradora (La Caixa, BBVA, BSCH, Banesto, entre otras) mediante la presentación de las copias 1 y 2 de la notificación en ventanilla bancaria (previamente deberá acudir a la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local para obtener dichas copias).

Finalizado el plazo citado en esta notificación se le requerirá el pago del 100 por ciento de la sanción.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Intendente de la Policía Local D. Rafael Muñoz Leonisio, que podrá ser recusado de acuerdo con lo previsto en el artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Corresponde la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, al Teniente de Alcalde-Delegado de Policía Local y Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 de la LSV, así como en el Decreto nº 8.002 del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2007, de delegación de competencias.,

EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 27 de enero de 2011. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo.: D.Carlos Montero Vítors.

CIR: Reglamento General de Circulación(R.D.1428/2003); LSV: Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990).

Nº Exp.	Año	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma	Artíc.	Puntos
12634.....	2010.....	ALCAIDE POZO ANGEL.....	29501433.....	PTO. DE STA. Mª, EL.....	16/12/2010.....	302.....	LSV.....	72/3.....	
12624.....	2010.....	BEZAS LUQUE JESUS.....	31332332.....	PTO. DE STA. Mª, EL.....	16/12/2010.....	302.....	LSV.....	72/3.....	
12632.....	2010.....	COLORADO BEATO JUAN MANUEL.....	75785924.....	PTO. DE STA. Mª, EL.....	16/12/2010.....	302.....	LSV.....	72/3.....	
12627.....	2010.....	CORDERO VALLADARES JUAN ADRIAN.....	75797958.....	PTO. DE STA. Mª, EL.....	16/12/2010.....	302.....	LSV.....	72/3.....	
12622.....	2010.....	GABINETE DE ESTUDIOS FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES.....	B11586500.....	PTO. DE STA. Mª, EL.....	16/12/2010.....	302.....	LSV.....	72/3.....	

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**  
ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 2011, la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alcalá de los Gazules, a 1 de enero de 2011. EL ALCALDE. Fdo.: Arsenio Cordero Domínguez. Nº 6.667

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
ACUERDO DE INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR  
(ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) y artículos 46.3 y 47.1 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (B.O.J.A nº 130 de 09/07/03), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

-Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.

-Resolución: El Teniente de Alcalde-Delegado de Policía Local y Protección Civil es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJAnº 152 de 31/12/1999), así como por el Decreto núm. 8002 del Iltmo. Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2007, de delegación de competencias (BOP nº 126 de 02/07/2007). EXP. Nº AÑO DENUNCIADO DNI/NIF NORMA PRECEPTO IMPORTE 12346.....2010...ANDRES PUELLO, S.L. B11799624.....Ley 13/1999 Art. 20.19.....450 €

Infracción: Incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos.

Alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Decreto 165/2003, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones al contenido de este acuerdo de iniciación en dicho plazo, tal iniciación será considerada Propuesta de Resolución, de conformidad con los artículos 46.3 y 50.4 del Decreto 165/2003.

En El Puerto de Santa María, a 27 de enero de 2011. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo.: Carlos Montero Vítors. Nº 6.669

Nº Exp.	Año	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma	Artíc.	Puntos
12618	2010	MARTIN BEJARANO SAMPEDRO FRANCISCO JAVIER	31333506	PTO. DE STA. Mª, EL	16/12/2010	302	LSV	72/3	
12619	2010	MATEO MARTOS MANUEL	46879359	PTO. DE STA. Mª, EL	16/12/2010	302	LSV	72/3	
12628	2010	MELLADO HERRERA CONCEPCION	31326439	PTO. DE STA. Mª, EL	16/12/2010	302	LSV	72/3	
12260	2010	MORALES RODRIGUEZ MANUEL	31408033	PTO. DE STA. Mª, EL	25/11/2010	302	LSV	72/3	
12637	2010	PERALTA VALLEJO MARIA TERESA	75794007	PTO. DE STA. Mª, EL	16/12/2010	302	LSV	72/3	
12623	2010	RODRIGUEZ ALMEIDA MARIA DEL CARMEN	31326762	PTO. DE STA. Mª, EL	16/12/2010	302	LSV	72/3	
12629	2010	TORRECILLAS BLANCO CONCEPCION	31156371	PTO. DE STA. Mª, EL	16/12/2010	302	LSV	72/3	
12238	2010	VELEZ FIGUEROO JOSE MANUEL	44962224	PTO. DE STA. Mª, EL	25/11/2010	302	LSV	72/3	

Nº 6.671

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Excmo. Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan que han sido identificados como conductores del vehículo el día de la denuncia, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no efectúa alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, ni paga la sanción en la forma indicada en el párrafo siguiente, el contenido de la presente notificación será considerado Propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo y, por tanto, se dictarán las oportunas Resoluciones.

La sanción podrá hacerse efectiva con una reducción del 30 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la presente notificación por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y por alguno de los siguientes medios de pago:

- A través de entidad bancaria colaboradora (La Caixa, BBVA, BSCH, Banesto, entre otras) mediante la presentación de las copias 1 y 2 de la notificación en ventanilla bancaria (previamente deberá acudir a la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local para obtener dichas copias).

Finalizado el plazo citado en esta notificación se le requerirá el pago del 100 por ciento de la sanción.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Intendente de la Policía Local D. Rafael Muñoz Leonisio, que podrá ser recusado de acuerdo con lo previsto en el artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Corresponde la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, al Teniente de Alcalde-Delegado de Policía Local y Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 de la LSV, así como en el Decreto nº 8.002 del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2007, de delegación de competencias.,

EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 27 de enero de 2.011. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo.:

D.Carlos Montero Víttores.

CIR: Reglamento General de Circulación(R.D.1428/2003); LSV: Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990).

Nº Exp.	Año	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma	Artíc.	Puntos
10199	2010	DE ASIS FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	31337332	PTO. DE STA. Mª, EL	11/05/2010	126,21	CIR	91.2	
10203	2010	MORON VARGAS IGNACIO JESUS	45326660	PTO. DE STA. Mª, EL	11/05/2010	126,21	CIR	91.2	
10721	2010	NIETO GASPAS FRANCISCO MANUEL	75755665	PTO. DE STA. Mª, EL	07/05/2010	150	CIR	52	2
10748	2010	OTERO SAAVEDRA JIMENEZ MARIA JOSE	27288427	PTO. DE STA. Mª, EL	08/05/2010	130	CIR	52	

Nº 6.673

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la Autoridad competente según el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE nº 63, de 14 de marzo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con los recargos(20%) e intereses legales correspondientes.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local.

EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 27 de enero de 2.011. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo.: D. Carlos Montero Víttores.

CIR: Reglamento General de Circulación(R.D.1428/2003); LSV: Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990).

Nº Exp.	Año	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma	Artíc.	Puntos
14365	2006	ARANA ARIZA SONIA	75788080	PTO. DE STA. Mª, EL	01/08/2006	126,21	CIR	91.2	
15417	2006	ENRIQUEZ LORES DARIO	34009499	PTO. DE STA. Mª, EL	12/08/2006	126,21	CIR	91.2	
996	2005	FERNANDEZ RODRIGUEZ RUTH	28621599	PTO. DE STA. Mª, EL	22/12/2004	126,21	CIR	91/2	

Nº 6.675

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del REQUERIMIENTO DE DATOS AL TITULAR (ESTACIONAMIENTO) de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Excmo. Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Como titular del vehículo tiene la obligación legal de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, debiendo incluir el nombre, apellidos, D.N.I./N.I.E., domicilio y el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si no cumple con el deber legal de identificar al conductor responsable de la infracción en el plazo citado, será responsable de la infracción el titular o en su caso el arrendatario, por lo que se iniciará expediente sancionador contra dicho titular o arrendatario.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local

EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 27 de enero de 2.011. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo.: D. Carlos Montero Víttores.

CIR: Reglamento General de Circulación(R.D.1428/2003); LSV: Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990).

Nº Exp.	Año	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma	Artíc.	Puntos
12352	2010	AGUILERA PUYANA MANUEL JESUS	31317649	PTO. DE STA. Mª, EL	27/06/2010	200	CIR	91	
61	2011	BROME ROBLES GONZALO RAFAEL	31245249	PTO. DE STA. Mª, EL	22/07/2010	200	CIR	94	
12705	2010	EUROMEGA DEL SUR, S.L.	B11462082	PTO. DE STA. Mª, EL	16/07/2010	200	CIR	94	
12677	2010	FERNANDEZ BERNAL MARIA DEL CARMEN	31237995	PTO. DE STA. Mª, EL	14/07/2010	200	CIR	94	
39	2011	FERNANDEZ DIAZ ANTONIO SLNE	B11816758	PTO. DE STA. Mª, EL	20/07/2010	200	CIR	91	
12700	2010	GRANADA-21 S.L.	B11423399	PTO. DE STA. Mª, EL	16/07/2010	200	CIR	91	
63	2011	MERINO TORREGO MARIA TRINIDAD	3418665	PTO. DE STA. Mª, EL	22/07/2010	200	CIR	91	
26	2011	MONTERO VIDAL MARIA	44969043	PTO. DE STA. Mª, EL	20/07/2010	200	CIR	91	
12656	2010	MORA OJEDA JOSE ANTONIO	44968395	PTO. DE STA. Mª, EL	11/07/2010	200	CIR	94	
12735	2010	MORRIS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	34006576	PTO. DE STA. Mª, EL	18/07/2010	200	CIR	94	
87	2011	PARRO AGUILAR MARIA ANGUSTIAS	24352651	PTO. DE STA. Mª, EL	24/07/2010	200	CIR	94	
69	2011	PELAEZ VIUDEZ LUIS	30443423	PTO. DE STA. Mª, EL	22/07/2010	200	CIR	94	
12319	2010	REPETTO LOPEZ JOSE LUIS	31618551	PTO. DE STA. Mª, EL	29/06/2010	200	CIR	91	
12671	2010	SEVILLA ESTEPA MARIA	31608692	PTO. DE STA. Mª, EL	13/07/2010	200	CIR	91	

Nº 6.676

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la Autoridad competente según el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE nº 63, de 14 de marzo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos: 1.-Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con los recargos(20%) e intereses legales correspondientes.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local.

EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 27 de enero de 2.011. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo.:

D.Carlos Montero Vítors.

CIR: Reglamento General de Circulación(R.D.1428/2003); LSV: Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990).

Nº Exp.	Año	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma	Artíc.	Puntos
7374	2010	BENCELAM SLEMAN MOHAMED	45385390	PTO. DE STA. Mª, EL	21/01/2010	126,21	CIR	18	3
7885	2010	CARRASCO RENTERO ENCARNACION ELENA	30236296	PTO. DE STA. Mª, EL	09/03/2010	126,21	CIR	117	3
7190	2010	CONTRERAS CHAMORRO RAFAEL	31264896	PTO. DE STA. Mª, EL	04/01/2010	126,21	CIR	91,2	
8447	2010	CORDONEDA SANCHEZ MARIA MERCEDES	31337586	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
8469	2010	CRISTOBAL GONZALEZ EMILLIANO	31339249	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
8250	2010	DIAZ ALCAIDE JUAN LUIS	30213971	PTO. DE STA. Mª, EL	21/04/2010	54,09	CIR	94/2	
8331	2010	DISTRIBUIDORA PRISALBA, S.L.	B11811809	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
8330	2010	DUEÑAS VARGAS AMPARO	44969002	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
8354	2010	ESCALANTE CASTILLO Mª CARMEN	75794883	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
3327	2010	FERNANDEZ VIANQUETTI JUAN CARLOS	31196433	PTO. DE STA. Mª, EL	30/11/2009	126,21	CIR	91,2	
8361	2010	GONZALEZ BORRAS SEBASTIAN	31320848	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
8368	2010	GRANDE RUIZ MARIA JOSEFA	2211724	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
8446	2010	GUTIERREZ CASTRO MANUEL JESUS	31336072	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
9624	2010	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBERTO EDUARDO	75791533	PTO. DE STA. Mª, EL	02/09/2010	302	LSV	72/3	
8363	2010	ROMAN MARÍN JOSÉ ANTONIO	31329470	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
8329	2010	ROMERO MORALES ANTONIO	27924388	PTO. DE STA. Mª, EL	12/07/2010	302	LSV	72/3	
9696	2010	SALVA GUTIERREZ JOSE MIGUEL	75797535	PTO. DE STA. Mª, EL	02/09/2010	302	LSV	72/3	
9665	2010	SICRE BUSTAMENTE JACOBO PABLO	75785653	PTO. DE STA. Mª, EL	02/09/2010	302	LSV	72/3	
9682	2010	SORIA MALDONADO EMMA	X6904515F	PTO. DE STA. Mª, EL	02/09/2010	302	LSV	72/3	
9844	2010	VACA PINTO JOSE LUIS	31319211	PTO. DE STA. Mª, EL	21/04/2010	450	CIR	20	4

Nº 6.677

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la AUDIENCIA en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Excmo. Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Al respecto se ha dado por concluida la fase de instrucción, con pronunciamiento, en su caso, sobre la admisión y/o denegación de las pruebas propuestas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local, en la que quedan puestos de manifiesto durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ejercitar su derecho a formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el procedimiento, para que dicte la resolución que proceda.

EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 27 de enero de 2.011. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo.: D.

Carlos Montero Vítors.

Puntos. CIR: Reglamento General de Circulación(R.D.1428/2003); LSV: Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990).

Nº Exp.	Año	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma	Artíc.	Puntos
1296	2010	GOMEZ CABALLERO IGNACIO	24279259	PTO. DE STA. Mª, EL	18/08/2009	150	CIR	52	2

Nº 6.678

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante Decreto de Alcaldía núm. 324/11 de 31 de enero de 2011, ha aprobado el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto ordinario para otorgamiento de contrato de concesión de uso privativo de dominio público sobre parcela municipal R2 y subsuelo R3 en fincas municipales 213/CE-31 y 45/CE-18 para la construcción y gestión de un hospital privado, ordenado la publicación

de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de QUINCE DÍAS NATURALES.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

#### CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

- 1.- Objeto: construcción y gestión de un hospital privado con aparcamiento subterráneo, en la zona centro de La Línea de la Concepción (Cádiz), Villa de San José junto a jardines municipales y Casa Consistorial.
- 2.- Lugar de ejecución: Suelo y subsuelo de la parcela R2 (2.169,43 m2) así como el subsuelo de la R3 (subsuelo de 691,61 m2).
- 3.- Plazos de concesión: 75 años.
- 4.- Garantía Provisional: 123.900 euros
- 5.- Garantía Definitiva: 247.800 euros
- 6.- Tramitación: Ordinaria
- 7.- Procedimiento: Abierto
- 8.- Forma de adjudicación: Concurso
- 9.- Canon mínimo: 31.312,44 euros anuales.
- 10.- Presupuesto de Ejecución: 4.456.302,52. euros (IVA no incluido).
- 11.- Criterios de adjudicación: Mayor canon metálico (45%); mejoras adicionales (25%); proyecto de gestión (20%); reducción plazo concesión (5%); reducción plazo ejecución de obras (5%).
- 12.- Obtención de Información y documentación: Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de La Línea, Oficina de Concesiones, Palacio de Exposiciones y Congresos de La Línea. Avda. Príncipe de Asturias, La Línea. Tel. : 956 76 14 30/ Fax: 956 17 45 81.
- 13.- Presentación de proposiciones: En Registro Gral. del Ayuntamiento de La Línea, en horario de 09.00 a 13.00 horas, durante los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el vencimiento de plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.
- 14.- Apertura de pliegos: En Palacio de Exposiciones y Congresos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea, en la fecha que se establezca tras la terminación del plazo de presentación de pliegos.
- 15.- Gastos de Anuncios y publicidad: El abono de los anuncios derivados de la presente publicación será por cuenta del adjudicatario.

La Línea de la Concepción, a 3 de febrero de 2011. EL ALCALDE. Firmado.  
Nº 7.030

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO OFICIAL

Por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil diez fue aprobado definitivamente la declaración Municipal de incumplimiento de los deberes urbanísticos de los propietarios insertos en el Sector de suelo industrial de la Modificación Puntual nº 4 de las NNSS Municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 39-3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Paterna de Rivera a 28 de Enero de 2011. El Secretario-Interventor, D. Manuel Bea Moreno. Nº 7.073

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Aprobado por Decreto, de 7 de febrero de 2011 del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, el Padrón de Contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011, queda expuesto al público en los Servicios de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Contra este acto se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública

Cádiz, a 7 de febrero de 2011. EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTION Y INSPECCION TRIBUTARIA. Fdo.: Luis Benito de Valle Galindo. LA ALCALDESA. Nº 7.985

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

##### EDICTO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE COBRANZA

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el plazo para pago en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2011, comienza el día 15 de Febrero para terminar el día 15 de Abril del actual.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus cuotas en el plazo señalado quedarán incursos en el procedimiento de cobranza por vía ejecutiva.

Cádiz, a 7 de febrero de 2011. EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTION Y INSPECCION TRIBUTARIA. Fdo.: Luis Benito de Valle Galindo. LA ALCALDESA. Nº 7.986

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 MADRID EDICTO

D/Dª FERNANDO BENITEZ BENITEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de MADRID, HAGO SABER: Que en el procedimiento

EJECUCION 271/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ Dª TRUJILLO BASTIDAS RENAN GIOVANNY contra la empresa MONTAJE ELECTRICO TORNAY SLL, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 17/12/2010 cuyas partes dispositivas son del tenor literal que a continuación se relacionan:

Parte dispositiva del Auto de 17/12/2010

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, TRUJILLO BASTIDAS RENAN GIOVANNY, frente a MONTAJE ELECTRICO TORNAD SLL, parte ejecutada, por importe de 6.721'68 euros euros en concepto de principal, más otros 403'30 euros y 672'17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

PARTE DISPOSITIVA del Decreto de 17/12/2010

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, MONTAJE ELECTRICO TORNAD SLL despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a MONTAJE ELECTRICO TORNAD SLL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta. Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACION: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado 2807-0000-64-0271-10 del BANESTO. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MONTAJE ELECTRICO TORNAY SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En MADRID a diecisiete de diciembre de dos mil diez

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.294

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

D/Dª MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 147/2010, a instancia de MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ GRIMALDI, SILVIA GARCIA NARANJO, EUGENIA GARCIA ERDOZAIN, ANA MARIA OLMO GAMAZA, ARACELI GOMEZ FUENTES, RAFAELA PIÑERO PINEDA, LOURDES FERNANDEZ GALLARDO, JULIA CORTES GARCIA y GRACIA NARANJO RODRIGUEZ contra ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ, en la que se ha dictado AUTO DE FECHA 30/07/10 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SSª Iltma. DIJO: Se acuerda despachar ejecución, a instancia de las demandantes Mª DE LA PAZ FDEZ. GRIMALDI, SILVIA GARCIA NARANJO, EUGENIA GARCIA ERDOZAIN, ANA MARIA OLMO GAMAZA, ARACELI GOMEZ FUENTES, RAFAELA PIÑERO PINEDA, LOURDES FDEZ. GALLARDO, JULIA CORTES GARCIA, GRACIA NARANJO RODRIGUEZ contra ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA "OBREROS DE LA CRUZ", en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.145,69 euros en concepto de principal, más la de 6.643,72 euros calculadas para intereses, gastos y costas presupuestadas prudencialmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo él que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA/JUEZ ACCIDENTAL del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe. EL/LA MAGISTRADO/JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto. Dado en CADIZ, a treinta y uno de enero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.346

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

D/Dª MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO, Secretario/a del JUZGADO

## DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 147/2010, a instancia de MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ GRIMALDI, SILVIA GARCIA NARANJO, EUGENIA GARCIA ERDOZAIN, ANA MARIA OLMO GAMAZA, ARACELI GOMEZ FUENTES, RAFAELA PIÑERO PINEDA, LOURDES FERNANDEZ GALLARDO, JULIA CORTES GARCIA y GRACIA NARANJO RODRIGUEZ contra ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ, en la que se ha dictado DECRETO de fecha 30/07/10 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo requerir de pago al ejecutado ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA "OBREROS DE LA CRUZ" por la suma de 22.145,69 euros de principal más 6.643,72 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y si no lo verifica en el acto, procedase al embargo de bienes en cantidad suficiente para responder por las sumas mencionadas y acordadas en el auto despatchando ejecución. Recábase información de la Agencia Tributaria a fin de que informen sobre posibles cuentas bancarias de las que sea titular la empresa condenada a efectos de embargos de los saldos existentes para cubrir las sumas reclamadas. Y con su resultado, librense los oficios a las entidades bancarias pertinentes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo. LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto. Dado en CADIZ, a treinta y uno de enero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.347

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

## CADIZ

## EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 623/2010, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JUAN JOSE VIVAS GARCIA contra INRESUR, S.L. e IRM SUR SL, en la que con fecha se ha dictado Sentencia de fecha 28/1/2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por JUAN JOSÉ VIVAS GARCÍA frente a IRM SUR, S.L. e INRESUR, S.L., se declara la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado por la empresa IRM SUR S.L., condenándose a esta última a:

a.- Que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de cuarenta y cinco días de salario, por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, cantidad que se cuantifica en 7.322,40 euros;

b.- Que abone los salarios de tramitación, es decir, una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido el 29-7-10 hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Se absuelve de toda responsabilidad a INRESUR S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Se advierte a la empresa condenada que, de hacer uso de tal derecho, al preparar el recurso, deberá presentar en esta Sala resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad, que reste por consignar, objeto de la condena, en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario de este Juzgado, que facilitará recibo al presentante y expedirá testimonio para su incorporación al rollo. Asimismo se advierte a la empresa demandada que, si recurre, deberá presentar resguardo acreditativo del depósito en la cantidad de 150 euros en dicha cuenta.

Llévese esta resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a IRM SUR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ. Con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a uno de febrero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.473

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

## CADIZ

## EDICTO

D/Dª MARIA DELALUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 291/2010 a instancia de la parte actora D/ Dª NURIA RAMIREZ VERA y SILVIA MUÑOZ VILLA contra MUNDOLOWCOST SL sobre Social Ordinario Se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO. Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por NURIARAMÍREZ VERA y SILVIA MUÑOZ VILLA frente a MUNDOLOWCOST, S.L. debo condenar y condeno a esta última a que abone a aquellas las cantidades respectivas de 665,22 euros y 450 euros, cantidades que devengarán el interés del 10% desde la reclamación extrajudicial de 23-2-10, tipo que no podrá ser inferior al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme, y frente a ella NO CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Llévese esta resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MUNDOLOWCOST SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a uno de febrero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Nº 6.474

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

## CADIZ

## EDICTO

D/Dª MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 188/2010, a instancia de ISABEL MARIA SANCHEZ OLMEDO contra MARODO SA y ANGEL BARROS GONZALEZ, en los que se ha dictado resolución del Secretario Judicial del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO/A SR./A. D/Dª MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO En CADIZ, a treinta y uno de enero de dos mil once.

Habiéndose suspendido la comparecencia señalada en fecha 09/12/10 por no constar en autos la citación de D. ANGEL BARROS GONZALEZ, administrador de MARODO S.A, cítese de nuevo de comparecencia a las partes para el próximo día 2 DE MARZO DE 2011 A LAS 12.20 HORAS DE SU MAÑANA; previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndoles, a la parte actora, que de no comparecer por sí o persona que le represente, se la tendrá por decaída de su petición, y que de no hacerlo la demandada, por sí o por representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Doy fe. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a MARODO SA, y a D. ANGEL BARROS GONZALEZ cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto. Dado en Cádiz, a 1 de febrero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.477

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

## JEREZ DE LA FRONTERA

## EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 41/2011 seguidos a instancias de ABEL ESQUIVEL DABRIO contra INGENIERIA ELECTRICA CONSTRUCTIVA, S.L. (INELCO) sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ABEL ESQUIVEL OABRIO, FOGASA y INGENIERIA ELECTRICA CONSTRUCTIVA, S.L. (INELCO) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21-MARZO-2011; a las 09:50 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10:15 horas para la celebración del acto de juicio, en su caso ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a INGENIERIA ELECTRICA CONSTRUCTIVA, S.L. (INELCO) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dos de febrero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.652



**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1380/2008 seguidos a instancias de JOSE MARIA DELGADO DE LA FLOR contra MARCOS FERNANDEZ PALOMINO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA UNIVERSAL sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a MARCOS FERNANDEZ PALOMINO como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11.00 HORAS PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACION Y EN SU CASO JUICIO, DEBIENDO COMPARECER PREVIAMENTE A LAS 10.45 HORAS EN LA OFICINA JUDICIAL A FIN DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MARCOS FERNANDEZ PALOMINO para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez de la Frontera, a veintiseis de enero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

**Nº 6.694**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 747/2010 que se siguen por Reclamación de Cantidad a instancia de doña ESTHER ARIAS CANTOS contra I.R.M. SUR S.L. se ha acordado citar a I.R.M. SUR S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE MARZO DE 2.011 A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social. sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA DE CÁDIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a I.R.M. SUR S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y para su colocación en el tablón de anuncios. En CADIZ, a veintiseis de enero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

**Nº 6.696**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
CADIZ  
EDICTO**

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2010 a instancia de la parte actora D/Da. AUXILIADORAMACIAS LADRON DE GUEVARA contra ANOGA CADIZ S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 4 de noviembre de 2.010 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

SSª. Iltna. DIJO: Se decreta la ejecución de las presentes actuaciones. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.650,34 euros en concepto de principal, más la de 795,00 euros calculadas para intereses y costas provisionales y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ANOGA CADIZ S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiocho de enero de dos mil once. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado.

**Nº 6.698**

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2  
CADIZ  
EDICTO**

Que en el Juicio de Faltas nº 380/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N. 308/10

En Cádiz, a 1 de Septiembre de 2.010

D. Sergio Escalona Lebiere, Magistrado del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta Ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas 380/09, seguidos en este Juzgado en el que han sido partes como denunciante Alessandro Sala, y como denunciado Loris Giuseppe Santoro por una falta de MALOS TRATOS, AMENAZAS Y DAÑOS.

FALLO. Que debo absolver y absuelvo a Loris Giuseppe Santoro como autor de una falta de malos tratos.

Y que debo condenar y condeno a Loris Giuseppe Santoro como autor de una falta de amenazas prevista y penada en el art. 620.2º C.P., a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 3 euros.

Y que debo codenar y condeno a Loris Giuseppe Santoro como autor de una falta de daños prevista y penada en el arto 625.1 C.P., a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 3 euros.

Y en ambos casos responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se podrá cumplir en régimen de localización permanente, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de APELACIÓN en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LORIS GIUSEPPE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Cádiz a veintiseis de enero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

**Nº 6.718**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1401/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de JOSE PRADO IGLESIAS contra FOGASA, CONSTRUCCIONES JOVIDA S.L. y INMOBILIARIA CENTROSUR S.L., en la que con fecha 21.01.11 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 14/11

En Jerez de la Frontera, a veintuno de enero del año dos mil once.

Vistos por el SR. D. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Jerez de la Frontera y su Partido, los presentes autos registrados con el número 1401/2008 y entre las siguientes partes:

Demandante.- D. JOSÉ PRADO IGLESIAS, asistido por el Letrado D. Manuel Ferreira Alconada.

Demandada.- La entidad CONSTRUCCIONES JOVIDA, S.L., no comparecida en autos.

Fue igualmente citado el FOGASA, no comparecido.

Causa.- Reclamación de cantidad.

FALLO. Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. JOSÉ PRADO IGLESIAS contra CONSTRUCCIONES JOVIDA S.L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la entidad demandada a abonar al demandante la suma de 3.626,30 euros, con más el 10% anual de los conceptos salariales integrantes de la misma en concepto de intereses por mora prevenidos en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

NOTIFÍQUESE la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe interponer frente a la misma recurso de duplicación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES JOVIDA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

**Nº 6.719**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1462/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de LAURA SABORIDO RUIZ contra KYK CONSTRUCCIONES S.L., en la que con fecha

27.01.11 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 28/11

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de enero de dos mil once.

Vistos por mí, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 1462/08 seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. LAURA SABORIDO RUIZ, representada por el Letrado D. Manuel Ferreira Alconada, contra la empresa "KYK CONSTRUCCIONES, S.L.", que no comparece, estando emplazado FOGASA, que no comparece y en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

FALLO. Que estimando íntegramente la demanda formulada por D<sup>a</sup>. LAURA SABORIDO RUIZ, representada por el Letrado D. Manuel Ferreira Alconada, contra la empresa "KYK CONSTRUCCIONES, S.L.", debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la demandante la cantidad de 5.007,78 EUROS, incrementadas en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento expreso respecto de FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco BANESTO nº 1256 0000 65 1462 08 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150'00 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a KYK CONSTRUCCIONES S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.720

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1573/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de MANUEL BERNAL FERNANDEZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y KYK CONSTRUCCIONES S.L., en la que con fecha 27/01/11 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 29/11

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de enero de dos mil once.

Vistos por mí, Flora Alcázar Benot, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 1573/08 seguidos a instancia de D. MANUEL BERNAL FERNÁNDEZ, representado por el Letrado D. Manuel Ferreira Alconada, contra la empresa "KYK CONSTRUCCIONES, S.L.", que no comparece, estando emplazado FOGASA, que no comparece y en nombre de SM el Rey y por la autoridad que el Pueblo Español me concede he pronunciado la presente sentencia en base a los siguientes

FALLO. Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. MANUEL BERNAL FERNÁNDEZ, representado por el Letrado D. Manuel Ferreira Alconada, contra la empresa "KYK CONSTRUCCIONES, S.L." debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la demandante la cantidad de 9.068,85 EUROS, incrementadas en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento expreso respecto de FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco BANESTO nº 1256 0000 65 1573 08 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150'00 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a KYK CONSTRUCCIONES S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados

del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.721

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 668/2010. Negociado: OS. Sobre: OTROS DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES. N.I.G.: 1101244S20100001976. De: D/ Da. INMACULADA DEL RIO GOMEZ, LUCIA SILGADO LINARES, MARIA DEL CARMEN VALERO GARCIA, MARIA ANGELES HERNANDEZ DOMINGUEZ, VERONICA AMADOR MORENO y ANGELA LOPEZ DOMINGUEZ. Contra: D/D<sup>a</sup> MINISTERIO DE DEFENSA, PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES SL (PIORSA), UTE PIORSA y SEDENA OF V 18/82 Y LOS LEBREROS SL

D/D<sup>a</sup> ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 668/2010 se ha acordado citar a LOS LEBREROS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE MAYO DE 2.011 A LAS 9.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LOS LEBREROS SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En CADIZ, a veintiseis de enero de dos mil once. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.864

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 462/2010. Negociado: MJ. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20100001344. De: FARAH HENDIB OCHO GAVIA. Contra: ESCAPILO SL

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 462/2010 se ha acordado citar a ESCAPILO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 2011 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESCAPILO SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En CADIZ, a veinticuatro de enero de dos mil once. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 6.866

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Apartado de Correos: 331  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2011: Trimestral 29,90 euros**

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros